

Expediente: **5168/24**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FORMOSO EDUARDO O. S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **25/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FORMOSO, EDUARDO O.-DEMANDADO/A
30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A
27100171525 - CARRIZO MURE, ANA MARIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
27100171525 - FORMOSO, MARIA ALEJANDRA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
27100171525 - FORMOSO, MARIA ELVIRA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20112381466 - FORMOSO, ANA VALERIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20167846204 - GARCIA EGUIZABAL, ROBERTO FERNANDO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 5168/24



H102316357856

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ FORMOSO EDUARDO O. s/ REIVINDICACION - EXTE 5168/24 - Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.- Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: MARTORELL, LIDIA ESTER - 19/08/2026 11:51.

1. Conforme surge de las constancias de autos y lo solicitado por la parte actora, el perito Roberto Fernando Garcia Eguizabal deberá denunciar su cuenta bancaria a fin del efectivo pago del anticipo de honorarios en el plazo de 3 (tres) días (art. 189 del CPCCT).

2. Se establece el siguiente plan de trabajo para la prueba pericial de arquitectura:

1. Deber de colaboración de las partes: las partes y el perito deben prestar la debida colaboración y diligencia para la producción de la prueba conforme arts. 24 y 488 procesal. Pueden comunicarse directamente para agilizar los trámites.

2. Medidas preparatorias: En caso de ser necesaria la realización de medidas preparatorias, el perito deberá realizar las comunicaciones conforme lo indica el art 393 procesal, en el plazo de 3 (tres) días (art. 189 del CPCCT).

3. Nueva fecha límite de presentación de dictamen: El perito debe presentar su informe hasta el día 14.09.2026, contestando los puntos de pericia admitidos en Primera Audiencia. En caso de no poder responder algunos puntos deberá igualmente presentar su dictamen en la fecha límite establecida y explicar los motivos por los que eventualmente no pudiera responder a esos puntos.- LGLG-5168/24. FDO. SANTIAGO JOSE PERAL. JUEZ

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.